

RESOLUCION Nro.1600

04 OCT 2016

Por la cual se otorga licencia por luto

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1058 del 27 de Junio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo primero 1° de la Ley 1635 del 11 de Junio de 2013, el empleador podrá conceder a los servidores públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles.

Que el inciso segundo del artículo 1° de la mencionada ley señala que la justificación de la ausencia del empleado deberá presentarse ante la jefatura de personal correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del hecho, para lo cual se adjuntarán, copia del certificado de defunción expedido por la autoridad competente y en caso de parentesco por consanguinidad, además, copia del certificado de registro civil en donde se constate la relación vinculante entre empleado y el difunto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Conceder una Licencia remunerada por luto, por motivo de fallecimiento de su señor padre a la funcionario **BEATRIZ HELENA TORRES LIZARZO**, identificada con cedula de ciudadanía Nro.63.493.908 quien desempeña el cargo de Analista Grado 03 de la oficina Asesora de planeación, por el término de cinco (5) días hábiles, entre el 03 de Octubre y el 07 de Octubre de 2016.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **04 OCT 2016**

LA SECRETARIA GENERAL


GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ

Elaboró: CEDIEL CIFUENTES – Analista Grupo Talento Humano
Revisión técnica: MONICA DANIELA CORTES MUÑOZ– Coordinadora Grupo Talento Humano